

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

Terminal Marítima “Benjamín Zeledón—Corinto”



Plataforma Petrolera
“Ocean Saratoga”



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

VISION

- Que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de Nicaragua, cuente con una dirección fuerte que sea capaz de responder a los requerimientos técnicos adecuados tanto de recurso humano como de equipamiento para desempeñar las funciones establecidas dentro del marco legal.

MISIÓN

- Impulsar el desarrollo sostenible del punto de vista energético y ambiental del país, a través de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y estrategias concernientes a los recursos hidrocarburíferos del país, con el objeto de lograr la independencia energética del país y por ende la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

LEYES

[Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” con sus Reformas incorporadas](#), publicada en La Gaceta No. 35 del 22 de febrero de 2013.

- [Ley No 286, “Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos”, con sus Reformas Incorporadas](#), publicada en La Gaceta No. 218, del 17 de noviembre de 2014.
- [Ley No.277, “Ley de Suministro de Hidrocarburos”](#), publicada en La Gaceta No. 173, del 11 de septiembre de 2012.
- [Ley No. 810 Ley Especial Desarrollo Proyecto Complejo Industrial Supremo Sueño Bolívar](#), publicada en La Gaceta No. 185, del 28 de septiembre de 2012.

[Decreto No 29-2014, “De Adición y Reforma al Decreto 43-98, Reglamento a la Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos”](#), publicado en La Gaceta No. 94, del 24 de mayo de 2014.

- [Decreto No 43-98, “Reglamento a Ley Especial Exploración y Explotación Hidrocarburos”](#), publicado en La Gaceta No. 117, del 24 de junio de 1998.
- [Decreto 39-2011, “Reglamento de la Ley de Suministro de Hidrocarburos”](#); publicado en La Gaceta No. 152, del 15 de agosto de 2011.
- [Decreto 62-2006, “Reforma y Adiciones Decreto No. 56-94, Reglamento para la Importación y Comercialización de Hidrocarburos”](#), publicado en La Gaceta No. 191, del 3 de octubre de 2006.
- [Decreto No. 50-2014, “Reforma al Decreto No. 62-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 56-94 Reglamento para la Importación y Comercialización de Hidrocarburos”](#), publicado en La Gaceta No. 10 del 16 de enero de 2015.
- [Decreto No. 56-2010, “Reforma al Decreto 56-94, Reglamento para la Importación y Comercialización de Hidrocarburos y su Reforma contenida en el Decreto No. 62-2006”](#). (Precios GLP), publicado en La Gaceta No. 163, del 26 de agosto de 2010.
- [Decreto No. 106-99, “Liberación del sistema de Precios de Paridad de Importación de derivados del petróleo” \(Fe de Errata Reglamento Ley de Suministro Hidrocarburos\)](#), publicado en La Gaceta No. 170, del 6 de septiembre de 1999.

DECRETOS

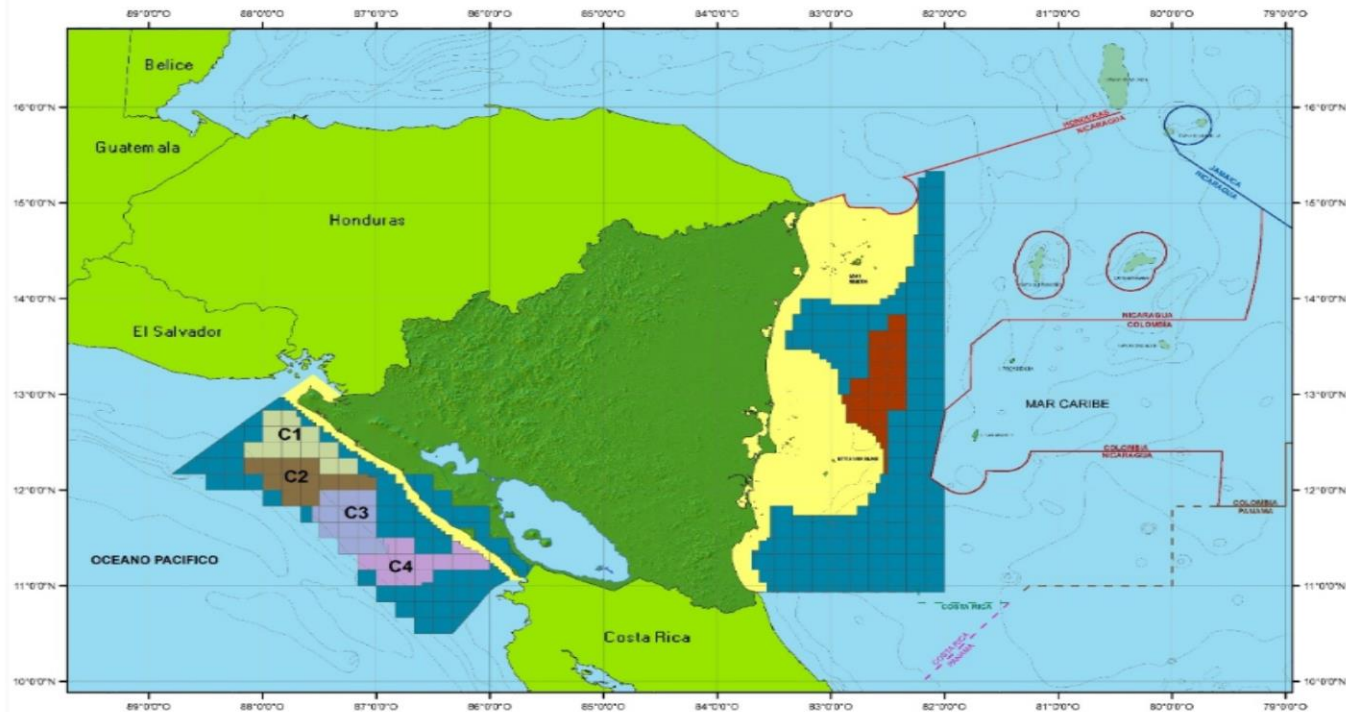
¿QUIENES SOMOS?

Un órgano sustantivo de carácter técnico que brinda asesoría en el ámbito de su competencia a la Dirección Superior y demás dependencias del Ministerio, teniendo como responsabilidad planificar, coordinar, controlar y asegurar las actividades relativas a la formulación, normación, y seguimiento de la política sectorial de los recursos hidrocarburíferos del país de conformidad al marco legal vigente y a los procedimientos establecidos.

FUNCIONES GENERALES

- Aplicar y velar por el cumplimiento de la Ley No. 277 Ley de Suministro de Hidrocarburos, su Reglamento y normativas relativas.
- Recibir las solicitudes, dictaminar y otorgar la Licencias para operar en el Suministro de Hidrocarburos y las Autorizaciones para construcción de instalaciones petroleras.
- Modificar, prorrogar o cancelar las Licencias de operación, así como las Autorizaciones para construcciones de instalaciones petroleras.
- Establecer, administrar y mantener debidamente actualizado el Sistema Nacional de Información de Hidrocarburos (SNIH) sobre las actividades y operaciones del Suministro de Hidrocarburos al país.
- Elaborar el Balance Nacional Anual de Hidrocarburos, el Anuario de Estadísticas de los Hidrocarburos y los informes estadísticos diarios y mensuales sobre el suministro de los Hidrocarburos.
- Recibir, evaluar, negociar y dar seguimiento a los Contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en el país, así como a los Permisos de Reconocimiento Superficial.

MAPA DE AREAS DISPONIBLES PARA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS



LEYENDA	
	Bloques Disponibles para ISE
	Area de Restriccion Ambiental
	Indigen Energy Resources
	C4 Statoil: 3,988 Km²
	C3 Statoil: 3,301 Km²
	C2 Statoil: 3,396 Km²
	C1 Statoil: 3,380 Km²

MAPA DE AREAS DISPONIBLES PARA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS
 DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NOTA: LAS LINEAS DISCONTINUAS NO NECESARIAMENTE INDICA DELIMITACION FRONTERIZA

Escala Grafica
 Datum: D_WGS_1984
 Estereica: CGS_WGS_1984

Mayo de 2017